ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2024/MDC

Carabayllo, 27 de diciembre de 2024

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales corresponde "(...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad." Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, el artículo 1° del Capítulo I de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, según el Anexo 7 de la precitada Ley, la distribución del gasto del presupuesto para la Municipalidad Distrital de Carabayllo asciende a S/. 140, 789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, el artículo 1° de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, señala que los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley N° 3185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales ascienden al monto de S/. 251 801 045 185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)y se establecen por los fuentes de financiamiento que a continuación se detallan: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados: 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el Año Fiscal 2025, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Que, el numeral 31.3 artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.", siendo, en ese sentido, necesaria la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 89° establece que los recursos que perciban las Municipalidad por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corrientes e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; gestión que debe ser aplicada en la elaboración del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante el Informe Nº 0185-2023-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, se remite el Informe N° 0335-2024-SP/GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ascendente a S/. 140,789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), el cual ha sido elaborado en conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente. Asimismo, se propone la distribución de los recursos del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, ascendente a S/ 48,394,967.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), se distribuya de la siguiente manera: 52.12%, S/ 25,224,967.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para Gastos Corrientes y 47.88%, S/ 23,170,000.00 (VEINTITRES

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), para Gastos de Capital, para lo cual se tomó en consideración el comportamiento, obligación y compromiso de la Entidad para brindar servicios y la ejecución de obras, en aras de mantener el equilibrio presupuestal y financiero.

Que, con Informe N° 310-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al año fiscal 2025, ascendente a de S/140, 789,371.00 (Ciento Cuarenta Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301255 – Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2025 comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, ascendente a **S/ 140, 789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, y sus anexos, elaborado bajo responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; que forman parte del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
	1 - RECURSOS ORDINARIOS	2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 - RECURSOS DETERMINADOS				
CATEGORIA / GENERICA DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON Y SOBRECANON	IMPORTE TOTAL	%
GASTOS CORRIENTES	31,035,603.00	16,521,643.00	25,224,967.00	37,481,101.00	0.00	110,263,314.00	78.32%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	175,272.00	3,205,320.00	6,644,163.00	5,972,555.00	0.00	15,997,310.00	11.36%
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	15,527,924.00	8,000.00	271,400.00	0.00	0.00	15,807,324.00	11.23%
2.3 Bienes y Servicios	13,930,271.00	13,308,323.00	18,309,404.00	31,508,546.00		77,056,544.00	54.73%
2.5 Otros Gastos	1,402,136.00		0.00	0.00	0.00	1,402,136.00	1.00%
GASTOS DE CAPITAL	6,709,924.00	25,000.00	23,170,000.00	0.00	621,133.00	30,526,057.00	21.68%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,709,924.00	25,000.00	23,170,000.00	0.00	621,133.00	30,526,057.00	21.68%
TOTAL	37,745,527.00	16,546,643.00	48,394,967.00	37,481,101.00	621,133.00	140,789,371.00	100.00%

Artículo Segundo.- APROBAR los porcentajes de distribución del uso del presupuesto del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, ascendente a **S/ 48,394,967.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN - DISTRIBUCION FONCOMUN		
CATEGORIA DE GASTO	IMPORTE	%
Gastos Corrientes	25,224,967.00	52.12%
Gastos de Capital	23,170,000.00	47.88%
TOTAL	48,394,967.00	100.00%

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL V°B° CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ MDC

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y a los organismos señalados en la normatividad vigente, copia certificada del presente Acuerdo, dentro del plazo legal establecido.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. ERNESTO ORTIZ PEÑA MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
PEDRO RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

ALCALDE
Pedro Mendoza Ouova

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO V°B° SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe